

Dirección/Área: Unidad de Transparencia

Número de Folio: **005072020**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **23 de enero del 2020**

Solicitante: **Gabriela Ramírez Ramírez**

En atención a su solicitud de información de fecha **15 de enero del 2020**, la cual dice textualmente: **“a. ¿cuántos casos de acoso y/o de hostigamiento sexual se tienen registrados en la dependencia de enero 2019 a diciembre de 2019? b. en cuanto a las víctimas, señalar edad y puesto o rango dentro del organigrama. c. en cuanto a los agresores, señalar edad y puesto o rango dentro del organigrama. d. ¿cuántos casos de acoso y/o de hostigamiento sexual han sido denunciados ante el órgano interno/contraloría de la dependencia de enero de 2019 a diciembre de 2019? e. ¿en cuántos de esos casos (de 2019 a diciembre de 2019) se ha establecido una sanción para el agresor? desglosar sanción por agresor. f. en los casos en los que se ha procedido contra un agresor ¿cómo se acreditado esta conducta? ¿Qué pruebas ha tenido que presentar la denunciante? g. en los casos que han sido del conocimiento del órgano interno o contraloría, ¿cuál ha sido la duración de los procesos, desde que la denunciante lo hace de su conocimiento hasta que se establece una sanción o se deshecha? h. ¿cuenta con un protocolo para la atención de los casos de acoso y/o de hostigamiento sexual? si es así adjuntarlo y señalar desde cuando se cuenta con él. i. Cuantas capacitaciones ha recibido el personal de la dependencia relacionado con la atención, prevención o erradicación del acoso y/o del hostigamiento sexual de enero de 2019 a diciembre de 2019? mencionar de que área de adscripción es el personal que ha participado en las capacitaciones, fecha, número de asistentes, ponentes y costo para la dependencia. j. ¿cuántas mujeres han renunciado o han sido despedidas por acoso y/u hostigamiento sexual de 2019 a 2019?”** (sic) y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida**

por la Unidad de Igualdad de género de la Secretaría de Desarrollo Social, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

Atentamente

**M.D.G.E. Karen Paulina Pérez García
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Social**

RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:

Se entrega de manera compacta respuesta a todas y cada una de las preguntas ya que solo se presentó un caso de acoso y/o hostigamiento sexual de enero a diciembre de 2019.

En esta Secretaría solo se presentó una queja por Acoso sexual. En junio de 2019, se presentó queja ante esta Unidad por acoso sexual, mujer de 28 años de edad, del nivel operativo, el agresor, hombre de 45 años de edad, mando medio operativo, la conducta se acreditó con queja presentada ante la UIG y ante la falta de Comité de Quejas que establece el protocolo se presentó denuncia ante el ICHMujeres, sin que la víctima haya interpuesto denuncia penal.

La queja la UIG la presento ante el jefe del agresor, Recursos Humanos, al Asesor del Despacho del Secretario, tomando la decisión del despido de esta persona, por existir quejas de acoso laboral sobre él mismo, la pruebas presentadas han sido la queja personal y con testigos, el proceso fue de un mes por lo que duró en llegar respuesta del ICHMujeres y las entrevistas que hubo que realizar, el protocolo está aún en proceso, por ello tuvimos que acudir al Instituto de las Mujeres, la compañera que presentó la queja, renunció ya que cambió de residencia a otro estado por trabajo de su esposo.

Durante 2019, el personal de toda la Secretaría que son aproximadamente 800 trabajadores en Chihuahua y Juárez en sus diferentes niveles recibieron 12 capacitaciones en Acoso y Hostigamiento Sexual y Laboral, así como de Nuevas Masculinidades, impartidas por personal del ICHMujeres y con expertos que el mismo Instituto contrata por lo que la Secretaría solo contribuye con el coffee break.

De manera permanente hay grupos de reflexión de mujeres sobre violencias participando varias compañeras de todas las direcciones las sesiones son dos veces al mes con una duración de dos horas cada una y asisten entre 20 y 25 mujeres y de manera permanente la Dirección de Cohesión Social en la Cd. de Chihuahua mantiene uno de hombre con nuevas masculinidades semanalmente con la asistencia de entre 30 y 40 hombres.